



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 460

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NUMERO 206 DEL PRIMERO DE JULIO DE 2016, EN EL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA ISABELA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

La Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31,32 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que Parágrafo segundo del artículo 31 de la ley 743 establece Las funciones y los mecanismos de elección se estipularán en los estatutos. De todas maneras la asignación de cargos será por cuociente y en por lo menos cinco (5) bloques separados a saber: directivos, delegados, secretarias ejecutivas, o comisiones de trabajo, fiscal y conciliadores.

4.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.

5.- Que la Junta de Acción Comunal del **BARRIO LA ISABELA** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número 129 del 17 de noviembre de 1970.

6.- Que la Secretaria de Desarrollo Social expidió la Resolución No. 206 del Primero de julio de 2016, en el cual reconoce y ordena la protocolización de dignatarios a la junta de acción comunal del barrio la Isabela del municipio de armenia, inscribiendo en el bloque de Delegados Representantes a la Asociación al señor DIEGO LUIS BOHORQUEZ VAHOS Identificado con la cedula No. 71664637, quien hace parte de la Plancha número tres (3), en el segundo reglón.

8.- Que revisada la resolución No. 206 del Primero de julio de 2016 se observa que por orden descendente le corresponde el cargo en el bloque de Delegado al señor JORGE HUMBERTO GUZMAN GONZALEZ Identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.515.357, representante de la Plancha número tres (3), primer reglón.

9.- Que por lo anteriormente expuesto.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 460

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifica la resolución número 206 del primero de julio de 2016, en el cual se reconoce y ordena la protocolización de dignatarios a la junta de acción comunal del barrio la Isabela del municipio de armenia.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir y reconocer como dignatarios en el bloque de Delegados Representantes a la Asociación de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** del **BARRIO LA ISABELA** del municipio de **ARMENIA**, a los señores:

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUCERO BETANCOURT FUENMAYOR	41.928.373
JORGE HUMBERTO GUZMAN GONZALEZ	7.515.359
JHON MANUEL LOPEZ GIRALDO	75.103.744

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el registro del dignatario en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los

08 AGO 2016

SANDRA MILENA MANTILLA QUINTERO
Secretaría de Desarrollo Social (E)

Proyectó y Elaboró: Orlando Y.S.
Revisó: María Antonia M.C.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 1206

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA ISABELA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

La Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31,32 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.

4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: **"A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:**

a) **Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)"**.

5.- Que el Decreto 890 de 2008, " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4º el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: " Velar porque se conformen los cuadros directivos.

6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.

7.- Que en atención al parágrafo 2 del artículo 32 de la Ley 743 de 2002, el representante legal de la junta de acción comunal del **BARRIO LA ISABELA** del Municipio de Armenia, mediante oficio RE 1757 del 07 de abril de 2016 solicita autorización para realizar elecciones el día 26 de junio de 2016, debido a condiciones específicas del sector, autorizadas por la Secretaria de Desarrollo Social mediante SO-PSP- 1487 del 18 abril de 2016.

8.- Que la Junta de Acción Comunal del **BARRIO LA ISABELA** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número 129 del 17 de noviembre de 1970.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 206

9.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO LA ISABELA** del municipio de **ARMENIA**, eligió el 26 de junio de 2016 dignatarios que conformaran la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

10.- Que el día 30 de junio de 2016 se recibió oficio de la comunidad del **BARRIO LA ISABELA**, adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción Comunal.

11.-Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal la misma se encuentra conforme al Decreto 890 de 2008.

12.- Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** del **BARRIO LA ISABELA** del municipio de **ARMENIA**, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	IVAN ROMAN MARIN	7.558.193
VICE- PRESIDENTE	EDNA FAY CASTAÑO SEPULVEDA	41.911.853
TESORERO	MARIA MARLENY CRUZ GOMEZ	30.309.944
SECRETARIO	ADIELA OSPINA CORREA	41.914.079

ORGANO DE CONTROL

	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	GLORIA AMALIA CUARTAS CARVAJAL	42.113.028

COMITÉ DE DEPORTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
WILLIAM HERNANDO MARTINEZ CARDONA	7.548.904

COMITÉ ADULTO MAYOR

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARMEN ROSA SOTO	29.805.415

COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE Y CULTURA

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIEGO GARZON VILLANUEVA	7.524.849



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 206

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
AMANDA ARIZA DE RAYO	24.484.871
PLINIO EVANGELISTA PUENTES ANGARITA	2.174.119
ARACELI GIRALDO JIMENEZ	66.739.956

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUCERO BETANCOURT FUENMAYOR	41.928.373
DIEGO LUIS BOHORQUEZ VAHOS	71.664.637
JHON MANUEL LOPEZ GIRALDO	75.103.744

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación por ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces; dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los, 01 JUL 2016



MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Orlando Y.S.

Revisó: María Antonia M.C.

Aprobó: Sandra M.Q.